

**PLIEGO DE CONDICIONES TÉCNICAS REGULADORAS DE LA
CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS PARA LA GESTIÓN DE PUNTOS
LILAS PARA LAS FIESTAS DE ARRAIN AZOKA, MADALENA, ANDRA
MARI Y SANTA EUFEMIA DE BERMEO**

1.- OBJETO

El objetivo del contrato que se indica en este pliego es la gestión de los Puntos Lilas para las fiestas de Arrain Azoka, Madalena, Andra Mari y Santa Eufemia de Bermeo.

2.- CONDICIONES TÉCNICAS DEL SERVICIO

1.- Los Puntos Lilas a gestionar o los puntos de información y atención para la prevención de los casos de violencia machista se llevarán a cabo durante 6 días, con una duración mínima de 30 horas. Prestarán servicio en las próximas fechas y horarios anualmente, mientras el contrato se encuentre en vigor:

- a) En mayo: en Arrain Azoka, de 20:00 a la 01:00.
- b) El 22 de julio: Día de Madalena, de 20:00 a la 01:00.
- c) En septiembre: En fiestas de Andra Mari y Santa Eufemia se ofrecerá el servicio durante 4 días. De 00:00 a 05:00.

2.- El trabajo a realizar se concreta del siguiente modo:

En el momento en que se adjudique el contrato, el ayuntamiento remitirá a la empresa adjudicataria las fechas concretas anuales. Los demás años, en enero concretará las fechas correspondientes al año.

Las personas trabajadoras deberán acondicionar el Punto Lila. Para ello, llevarán previamente todo el material necesario para la prestación del servicio a la zona indicada por el ayuntamiento.

En cuanto a la recogida y la devolución de las llaves, las personas trabajadoras del Punto Lila deberán recoger la llave del espacio en el que se guarda el material en el despacho de la Policía Municipal y devolverla cuando finalice la prestación del servicio.

Mientras el Punto Lila permanezca abierto, se ofrecerá a la ciudadanía que se aproxime información acerca de la violencia machista; realizarán trabajos de sensibilización en relación a la violencia sexual y cualquier otra agresión machista que se pueda ejercer contra la mujer. Además, se concienciará acerca de la violencia de género ejercida sobre las personas queer y trans, así

CSV: 07E9001296BF00F1S6E7Z9O0W2



como acerca de las agresiones orales y físicas ejercidas contra el colectivo LGTBI.

En caso de tener conocimiento de un caso de violencia machista en el Punto Lila, se ofrecerá a la persona víctima una primera atención, mientras se ponen en marcha los recursos necesarios. El protocolo a seguir en estos casos será consensuado previamente entre la empresa adjudicataria, la Policía Municipal de Bermeo y el Área de Igualdad.

El trabajo de atención e información será ejercido desde una perspectiva feminista e interseccional.

3.- RECURSOS HUMANOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La empresa contratista dispondrá del personal y la cualificación técnica adecuada para la prestación del servicio, y designará una persona para la gestión del contrato, quien se encargará de la revisión y coordinación de los servicios de interlocutor/a o responsable. Se garantizará la prestación del servicio en euskera, y las comunicaciones escritas y orales con el ayuntamiento serán en euskera.

Las dos personas profesionales que trabajarán al mismo tiempo en el punto lila tendrán los siguientes estudios:

- Formación específica sobre la igualdad y la violencia machista, de más de 100 horas.
- Certificado C1 de euskera.

El personal contratado por la empresa adjudicataria no tendrá ninguna relación laboral con el Ayuntamiento de Bermeo, dependerá de la empresa adjudicataria, quien asumirá los gastos derivados de su condición de empleadora.

La empresa adjudicataria garantizará la prestación del servicio de conformidad con las condiciones contratadas, y asumirá cualquier imprevisto que pueda surgir entre su personal en el ejercicio de su trabajo.

4.- RECURSOS MATERIALES ADJUDICADOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

La empresa adjudicataria deberá disponer de suficientes recursos materiales para poder llevar adelante el servicio y, en caso de ser necesario, el ayuntamiento pondrá a disposición de dicho personal profesional una carpa, una mesa y dos sillas.



A fin de llevar a cabo esta labor de atención y sensibilización, podrán utilizar el material que preparará el ayuntamiento. Si la empresa adjudicataria decidiese utilizar otro material, lo trasladaría previamente al Departamento de Igualdad para asegurar que el uso de dicho material es conforme a la línea del trabajo municipal.

5.- RESPONSABILIDAD DE LA EMPRESA ADJUDICATARIA

La empresa adjudicataria deberá presentar una póliza de responsabilidad civil que cubra los daños o perjuicios que pudiera causar a los bienes o a las personas, sea directamente o por negligencia en las actuaciones, o los accidentes que afecten a cualquier responsabilidad derivada de la prestación del servicio. Dicha póliza deberá garantizar como mínimo 500.000 euros.

6.- PROTECCIÓN DE MENORES

En cuanto a la protección de menores participantes, la empresa adjudicataria deberá disponer del certificado negativo de antecedentes penales relativos a delitos sexuales, en cumplimiento de lo determinado por la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, modificada por la Ley 26/2015, de 28 de julio, de protección a la infancia, y por la Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, de protección integral a la infancia y la adolescencia. Dichos certificados se deberán presentar antes de comenzar la prestación del servicio.

7.- SEGUIMIENTO DEL SERVICIO

Se deberá presentar una memoria ante el ayuntamiento, en el plazo de 15 días desde el final de la prestación del servicio, en tres momentos diferentes: junio, agosto y octubre. En la misma se reflejarán los datos cualitativos y cuantitativos relativos a la atención prestada:

- Cantidad de peticiones de información y tipo de información que se ha solicitado.
- Intervalo de edad y sexo de la persona solicitante de la información.
- Número de personas que se ha aproximado a solicitar ayuda ante casos de violencia machista, tipo de violencia machista y respuesta concedida, concretando si se ha realizado algún tipo de coordinación con la Policía Municipal o con cualquier otra entidad.
- Asimismo, se indicarán las propuestas a futuro y las dificultades encontradas.

La persona que se responsabilizará de proporcionar dicha información será quien se designe persona responsable del contrato y, a poder ser, se utilizarán para ello las vías telemáticas y se evitará lo máximo el papel.

